



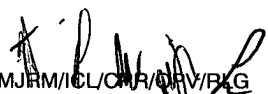
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Trewa Weichafe**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4093

SANTIAGO, 30 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


MJRM/ICL/OPR/OPV/BLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de La Araucanía**
 - 6.- **Oveja Verde** (Dirección, Pasaje Lincoñir N°675 , comuna de Temuco Región de La Araucanía)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10665-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Deportivo Trewa Weichafe**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Deportivo Trewa Weichafe** ha entregado la Póliza N° 01-56-057397, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha 17 de septiembre de 2013, y su respectivo Endoso N° 001, de 2 de octubre de 2013 y Endoso N° 002, de 15 de octubre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Trewa Weichafe**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Scrum contra las drogas"**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$997.800.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo Trewa Weichafe** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO TREWA WEICHAFE

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Trewa Weichafe**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.068.182-7, representado por su Presidente, don **Carlos Arriagada Palma**, ambos con domicilio en **Pasaje Lincoñir N°675**, comuna de **Temuco**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Scrum contra las drogas**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

El **Club Deportivo Trewa Weichafe** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.800.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$997.800.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería con la que comparece don **Carlos Arriagada Palma**, como Presidente del **Club Deportivo Trewa Weichafe**, consta del Certificado de Personalidad Jurídica, de fecha 25 de marzo de 2013, y del Certificado de Vigencia y Directorio, de fecha 20 de agosto de 2013, ambos del Instituto Nacional de Deportes.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: Carlos Arriagada Palma. Presidente. Club Deportivo Trewa Weichafe.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo Trewa Weichafe**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

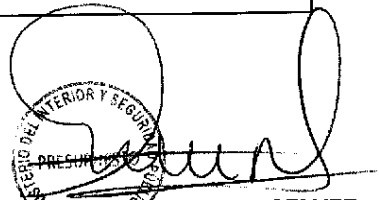
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

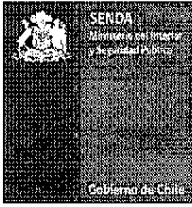
**CERTIFICADO N° 1316
FECHA 28-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4093
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Club deportivo Trewa Weichafe para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.727.656.496
Presente Documento Resolución Exenta	997.800
Saldo Disponible	82.694.704


RIITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución Club Deportivo Trewa Weichafe, RUT: 65.068.182-7 no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 11 de septiembre de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO TREWA WEICHAFE

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Trewa Weichafe**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.068.182-7, representado por su Presidente, don **Carlos Arriagada Palma**, ambos con domicilio en **Pasaje Lincoñir N°675**, comuna de **Temuco**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Scrum contra las drogas**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

El **Club Deportivo Trewa Weichafe** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.800.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$997.800.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

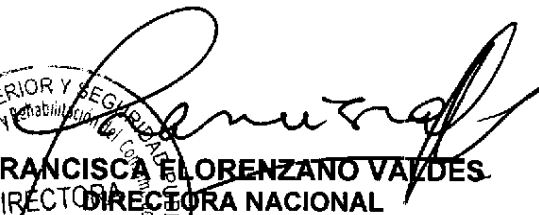
La personería con la que comparece don **Carlos Arriagada Palma**, como Presidente del **Club Deportivo Trewa Weichafe**, consta del Certificado de Personalidad Jurídica, de fecha 25 de marzo de 2013, y del Certificado de Vigencia y Directorio, de fecha 20 de agosto de 2013, ambos del Instituto Nacional de Deportes.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


CARLOS ARRIAGADA PALMA
PRÉSIDENTE
CLUB DEPORTIVO TREWA WEICHAFÉ


FRANCISCA FLORENZANO VAZDES
DIRECTORA NACIONAL
AGENCIA NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
AGENCIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
REPUBLICA DE CHILE

Endoso N° 002 a POLIZA N° 0156057397

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 15-10-2013

ASEGURADO : CLUB DEPORTIVO TREWA WEICHAFE RUT : 65068182-7
 DIRECCION : PASAJE LINCONIR 675, PADRE LAS CASAS
 COMUNA : FONO :
 CIUDAD : PADRE LAS CASAS

AGENTE :: DIRECTO TEMUCO RUT: 1235325-1 PROPUESTA : 57397

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 16-Septiembre-2013 Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 15-10-2013
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

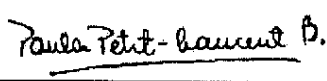
Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	1.61	0.00
Total Neto :		0.00
P.AFECTA: 0.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.00 P.TOTAL: 0.00		

MOTIVO :


MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO EN UF 1.61
 PARA QUEDAR VIGENTE UF 44.

* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
 * RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
 POLIZA ORIGINAL.-

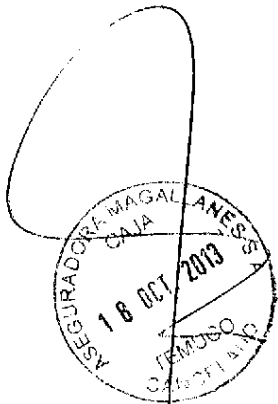
Fin de las declaraciones.
 NNN




 APODERADO



 APODERADO







*** Fin ***

Folio de verificación: 4789601



Endoso N° 002 a POLIZA N° 0156057397
MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 15-10-2013
ASEGURADO : CLUB DEPORTIVO TREWA WEICHAFE RUT : 65068182-7
DIRECCION : PASAJE LINCONIR 675, PADRE LAS CASAS
COMUNA : FONO :
CIUDAD : PADRE LAS CASAS
AGENTE :: DIRECTO TEMUCO RUT: 1235325-1 PROPUESTA : 57397
FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 16-Septiembre-2013 Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 15-10-2013
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	1.61	0.00
Total Neto :		0.00

P.AFECTA: 0.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.00 P.TOTAL: 0.00

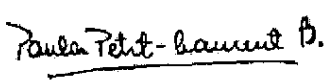
MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO EN UF 1.61
 PARA QUEDAR VIGENTE UF 44.


.
 .

* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
 * RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
 POLIZA ORIGINAL.-

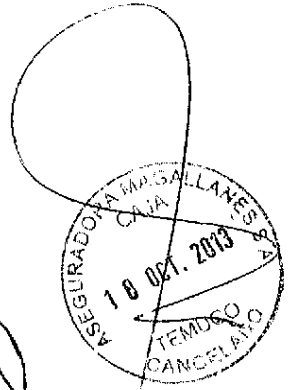
Fin de las declaraciones.
 NNN




APODERADO



APODERADO







*** Fin ***

Folio de verificación:4789601




MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 17-09-2013

ASEGURADO : CLUB DEPORTIVO TREWA WEICHAFE RUT : 65068182-7
 DIRECCION : PASAJE LINCONIR 675 , PADRE LAS CASAS
 COMUNA : PADRE LAS CASAS FONO :
 CIUDAD : PADRE LAS CASAS

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 057397

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 16-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

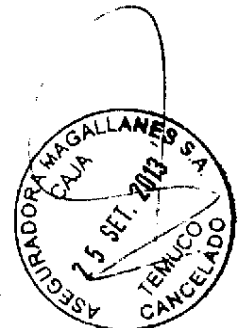
.
 .
 *

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CLUB DEPORTIVO TREWA WEICHAFE
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4747602



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

F. EMISION: 17-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	43.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación:4747602



Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-057397

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

F. EMISION: 17-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650681827

Nombre o Razon Social : CLUB DEPORTIVO TREWA WEICHAFE

Direccion : PASAJE LINCONIR 675 , PADRE LAS CASAS, PADRE LAS CASAS

Fin de las declaraciones.

(Sil\DH)

APODERADO

Paula Petit-Baunert B.

APODERADO

APODERADO

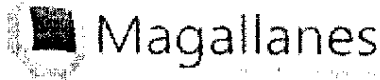


Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4747602

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

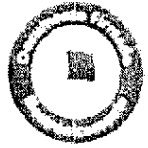


POLIZA N° 01-56-057397

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TEMUCO	E. EMISION: 17-09-2013
ASEGURADO: CLUB DEPORTIVO TREWA WEICHAF			RUT: 65068182-7
DIRECCION: PASADIL INCUNIR 675, PADRE LAS CASAS			
COMUNA: PADRE LAS CASAS			FONDO:
CUIDAD: PADRE LAS CASAS			
Agencia: DIRECTO TEMUCO	RUT: 12353251		PROPUESTA: 057397
FECHA DE VIGENCIA:		RENOVA POLIZA N°	
Desde las 12 hrs. del 16-Septiembre-2013		FORMA DE PAGO	Segun se indica
Hasta las 12 hrs. del 193-Marzo-2014		E. MAN. DOCUMENTACION	
<p>El presente documento, de acuerdo a las Condiciones Examinadas, confirma su validez en el supuesto de que el asegurado cumpla con las condiciones de la póliza y no exista ninguna otra circunstancia que impida el pago de la indemnización o del seguro.</p> <p>El contrato del presente documento, de acuerdo a las Condiciones Examinadas, confirma su validez en el supuesto de que el asegurado cumpla con las condiciones de la póliza y no exista ninguna otra circunstancia que impida el pago de la indemnización o del seguro.</p> <p>El presente documento, de acuerdo a las Condiciones Examinadas, confirma su validez en el supuesto de que el asegurado cumpla con las condiciones de la póliza y no exista ninguna otra circunstancia que impida el pago de la indemnización o del seguro.</p>			



Continúa Página 002
Folio de verificación 4747602



Av. Alonso de Córdoba 5701, Of. 1104, Las Condes, Santiago, Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7500875
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



POLIZA Nº 01-56-057397

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

E. EMISION: 17-09-2013



Continúa Pagina 003

Folio de verificación: 4747602

Av. Alonso de Córdova 5151 Of. 1104 Las Condes, Santiago Fono: 715 4603 Fax: 715 4862 Código Postal: 7600873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

09-02-046


ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DEPORTIVO TREWA WEICHAPE

DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PASAJE LINCONIR 675
PADRE LAS CASAS *

RUT
65.068.182-7

 www.sii.cl


650681827

República de Chile - Servicio de Impuestos Internos - Dirección General de Rentas Internas

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 02/05/2013 **N° DE SERIE: 20130796009**

09201 PJS-02956

República de Chile - Servicio de Impuestos Internos - Dirección General de Rentas Internas

SOLICITUD
DE SERVICIO
MULTIPLE

ORIGINAL SUCURSAL
DUPLICADO DEPTO LEGAL

LEGAL
HIPOTEC

LEGAL
EMPRESAS

LEGAL
ADMINIST

(CIRCULAR FUNCION QUE CORRESPONDE)

A SER LLENADA POR FUNCIONARIO ASUNTOS LEGALES DE LA SUCURSAL

1.- NOMBRE SUCURSAL

TEMUCO

3.- NUMERO DE SOLICITUD

--	--	--	--	--	--

1° VEZ

2.- CODIGO SUCURSAL

6	2	9
---	---	---

DIA MES AÑO
20 08 2013

5.- NOMBRE CLIENTE

CLUB DEPORTIVO TREWA WEICHAPE

RUT: 65.068.182-7

VER NOTA ADJUNTA

AGRADECERE DAR CONFORMIDAD A
ANTECEDENTES PARA PROCEDER A APERTURA
CUENTA DE AHORRO PERSONA JURIDICA

CARPETA ASOCIADA (RUT CLIENTE)

9.- CODIGO DEL PROCEDA REALIZAR

1	0	0	2
---	---	---	---

(A SER LLENADO SEGÚN INSTRUCCIONES VER LISTA DE CODIGOS)

10.- ANTECEDENTES CONFORMES

SI	x		
----	---	--	--

(VER LISTA ANTECEDENTES Y A SER REVISADO POR EL FUNCIONARIO DE...)

11.- NOMBRE FUNCIONARIO

MARCELA IDIRARDEN

FIRMA

--

BANCO DEL ESTADO DE
ATENCION CLIENTE
AHORRO
TEMUCO




CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	629	Nombre Oficina	TEMUCO
Fecha	4	9	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	Club Deportivo Trewa Weichafe
RUT	65.068.182-7

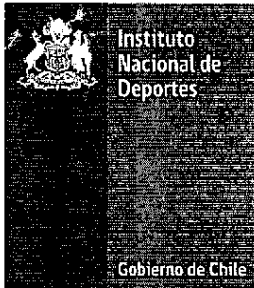
Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 62967055331

Desde 04/09/2013


Jefe Atención Clientes
Firma

00-02-24/6

09-02-046



Nº DE REGISTRO: 901782-8
IND/Dirección Regional de Deportes de la IX de
la Araucanía
FECHA: 20-08-2013
OBJ: Certificación que indica Art. 36 Ley Nº 19.712

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y DIRECTORIO

NIVIA ZAMBRANO LAVANDEROS, que suscribe en su calidad de Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile,

CERTIFICA

1. Que la Organización Deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO TREWA WEICHAFE**, conforme lo autoriza el inciso primero del artículo 38 de la Ley Nº 19.712, ha hecho el depósito de copia autorizada del Acta de la Asamblea Constitutiva celebrada el 07-03-2013 y del estatuto que en la misma se aprobó.
2. Que por el hecho del depósito realizado con arreglo a la norma citada, por así disponerlo el Artículo 34 de la misma Ley, la organización Deportiva individualizada goza de personalidad jurídica, la que se ha registrado bajo el Nº 901782-8, con fecha 20-03-2013 en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y se encuentra vigente hasta el 07-03-2014.
3. Que según los antecedentes proporcionados por la propia Organización Deportiva, su directorio vigente se encuentra integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE(A):	CARLOS ARRIAGADA PALMA	Rut: 17.916.750-6
VICEPRESIDENTE(A)	JAVIER PEREZ CONTRERAS	Rut: 18.812.586-7
SECRETARIO(A):	PATRICIO GARCIA LLANCALEO	Rut: 14.030.089-6
TESORERO(A):	RODRIGO PEDREROS GARCES	Rut: 17.999.606-5
DIRECTOR(A):	ERICK CARDENAS GUZMAN	Rut: 16.350.672-6

4. Se otorga el presente certificado de vigencia para los fines pertinentes.



CRZ

Fondos Concursables 2013

SENDA

“ANTECEDENTES Y ANEXOS”

Club Deportivo Trewa Weichafe

Representante Legal entidad: Carlos Andrés Arriagada Palma



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CLVA Departivo Treva Weimare, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (Tco.), a (20 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Carlos A. Amigosa P.

Firma Representante Legal _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CA. Amigosa P.', written over a horizontal line.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

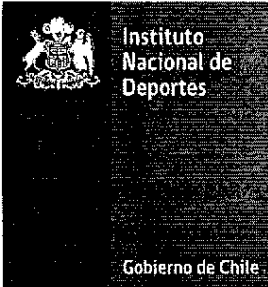
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Club Deportivo Tacuma Weichafe, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (Teo.), a (20 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Carlos R. Ariasgaya P.

Firma Representante Legal [Firma manuscrita]



Nº DE REGISTRO: 901782-8
IND/Dirección Regional de Deportes de la IX de
la Araucanía
FECHA: 25-03-2013
OBJ: Certificación que indica Art. 36 Ley Nº 19.712

CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURIDICA

EDISON TROPA SANDOVAL, que suscribe en su calidad de Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile

CERTIFICA

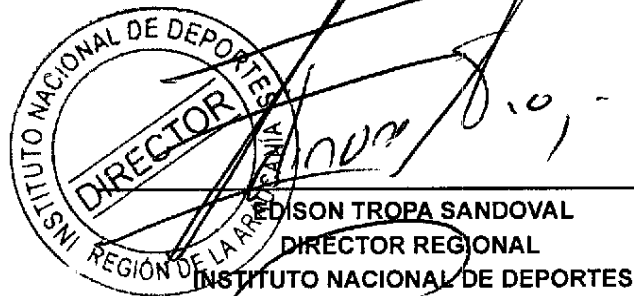
1. Que la Organización Deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO TREWA WEICHAFE**, conforme lo autoriza el inciso primero del artículo 38 de la Ley Nº 19.712, ha hecho el depósito de copia autorizada del Acta de la Asamblea Constitutiva celebrada el 07-03-2013 y del estatuto que en la misma se aprobó.

2. Que por el hecho del depósito realizado con arreglo a la norma citada, por así disponerlo el Artículo 34 de la misma Ley, la organización Deportiva individualizada goza de personalidad jurídica, la que se ha registrado bajo el Nº 901782-8, con fecha **20-03-2013** en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas.

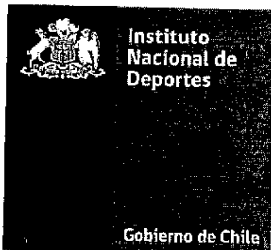
3. Que en la Asamblea Constitutiva de Organización Deportiva se ha elegido un directorio provisional, válido por **90 días** contados desde la fecha de registro en Chiledeportes y es integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE(A):	CARLOS ARRIAGADA PALMA	Rut: 17.916.750-6
VICEPRESIDENTE(A):	JAVIER PEREZ CONTRERAS	Rut: 18.812.586-7
SECRETARIO(A):	PATRICIO GARCIA LLANCALEO	Rut: 14.030.089-6
TESORERO(A):	CARLOS HAURI LONGERI	Rut: 16.316.515-5
DIRECTOR(A):	FELIPE RUIZ JOFRE	Rut: 18.484.730-2

4. Se otorga el presente certificado de obtención de personalidad jurídica para los fines pertinentes, sin perjuicio del ejercicio de las facultades que el inciso segundo del artículo 38 de la ley Nº 19.712 entrega al Instituto Nacional de Deportes de Chile.



CRN



Nº DE REGISTRO: 901782-8
IND/Dirección Regional de Deportes de la IX de
la Araucanía
FECHA: 25-03-2013
OBJ: Certificación que indica Art. 36 Ley Nº 19.712

CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURIDICA

EDISON TROPA SANDOVAL, que suscribe en su calidad de Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile

CERTIFICA

1. Que la Organización Deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO TREWA WEICHAFFE**, conforme lo autoriza el inciso primero del artículo 38 de la Ley Nº 19.712, ha hecho el depósito de copia autorizada del Acta de la Asamblea Constitutiva celebrada el 07-03-2013 y del estatuto que en la misma se aprobó.

2. Que por el hecho del depósito realizado con arreglo a la norma citada, por así disponerlo el Artículo 34 de la misma Ley, la organización Deportiva individualizada goza de personalidad jurídica, la que se ha registrado bajo el Nº 901782-8, con fecha 20-03-2013 en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas.

3. Que en la Asamblea Constitutiva de Organización Deportiva se ha elegido un directorio provisional, válido por **90 días** contados desde la fecha de registro en Chiledeportes y es integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE(A):	CARLOS ARRIAGADA PALMA	Rut: 17.916.750-6
VICEPRESIDENTE(A):	JAVIER PEREZ CONTRERAS	Rut: 18.812.586-7
SECRETARIO(A):	PATRICIO GARCIA LLANCALEO	Rut: 14.030.089-6
TESORERO(A):	CARLOS HAURI LONGERI	Rut: 16.316.515-5
DIRECTOR(A):	FELIPE RUIZ JOFRE	Rut: 18.484.730-2

4. Se otorga el presente certificado de obtención de personalidad jurídica para los fines pertinentes, sin perjuicio del ejercicio de las facultades que el inciso segundo del artículo 38 de la ley Nº 19.712 entrega al Instituto Nacional de Deportes de Chile.

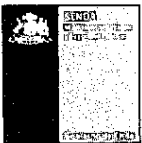

EDISON TROPA SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

CSN

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	09-2-046
---	----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Scrum contra las drogas.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Deporte y Recreación.
DURACION PROGRAMA	3 meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Araucanía	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Temuco	Temuco

3.A.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Club Deportivo Trewa Weichafe
RUT	65.068.182-7
DIRECCIÓN	Pasaje Lincoñir #675
TELÉFONO-FAX	97187791
E-MAIL	trewaweichafe@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Carlos Andrés Arriagada Palma
RUT	17.916.750-6
DIRECCIÓN	12 de Febrero #01061
TELÉFONO-FAX	97187791
E-MAIL	carlosandresarriagada.p@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	631-7-006913-9		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
		X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	VIGENTE		

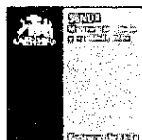
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Carlos Arriagada	Tec. En Telecomunicaciones	Coordinador del Programa	72 hrs
Patricio Garcia	Tec. En administración.		72 hrs
Javier Perez	Estudiante.		72 hrs

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El proyecto que pensamos realizar, se dirige a jóvenes, sin especificar situación económica, ni situación actual en cuanto a consumo de drogas. Es de carácter preventivo y busca abarcar a todos los participantes posibles, principalmente en las comunas de Temuco y Padre las Casas.

Para ello nos abocaremos a analizar indicadores ya realizados a la comunidad, así lograr tener número específico de la comunidad a tratar.

En Chile, el SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Alcohol y Drogas) ha realizado múltiples estudios para estimar la magnitud del consumo de drogas lícitas e ilícitas en población escolar y general.

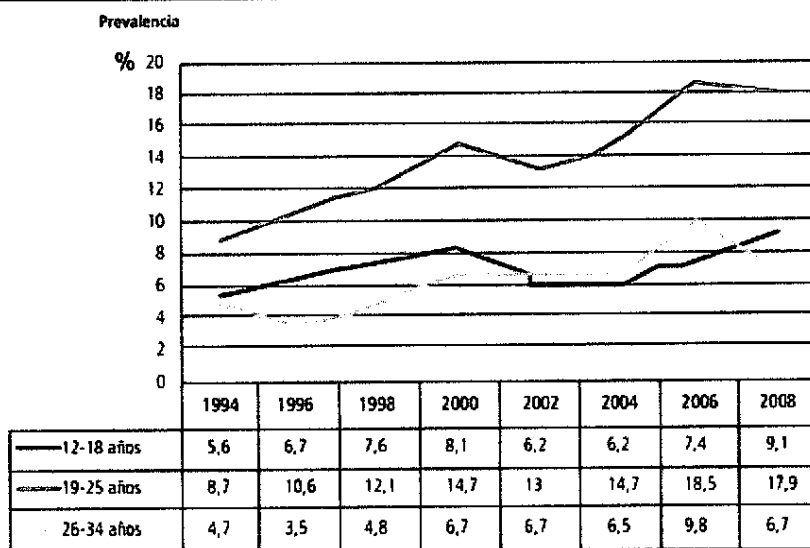
Los últimos cuatro estudios realizados en población escolar de octavo básico a cuarto medio, permiten esbozar la evolución cronológica del problema a pesar de tratarse de estudios de corte transversal. El último estudio en escolares (2007) mostró una elevada prevalencia de consumo reciente y actual de alcohol y de tabaco.

La prevalencia de abuso de alcohol (5 vasos o más en una salida habitual) se mantuvo estable en 12% y su uso intensivo (10 o más días en los últimos 30 días) aumentó de 7,9% a 9%. También mostró un alza en el consumo actual de marihuana (desde 16,6% a 20,4%), cocaína (4,4% a 5,6%), pasta base (3,9% a 4,9%) y éxtasis (3,4% a 3,9%). Igualmente alarmante fue la creciente prevalencia de creencias que favorecen el consumo de marihuana (pensar que no es adictiva, que su uso experimental no provoca daño y que la mayoría de los jóvenes la consume) y la disminución de la percepción de riesgo, disminuyendo desde 40% a 30% el porcentaje de los escolares que considera riesgoso el uso experimental de marihuana (probarla 2 veces) y desde 52% a 39% los que consideran riesgoso su uso frecuente (2 o más veces/semana).

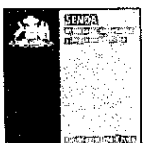
Recordar como base fundamental es atacar a este grupo más vulnerable, jóvenes que van desde los 14 a 25 años de edad, pudiendo encontrar, tratar y reinsertar a la sociedad.



**EVOLUCIÓN DEL CONSUMO DE MARIHUANA EN ÚLTIMO AÑO SEGÚN GRUPOS DE EDAD
 ADOLESCENTES (12-18 AÑOS), JÓVENES (19-25) Y ADULTOS JÓVENES (26-34)**



Las declaraciones de consumo de marihuana en adolescentes de 12-18 años continuaron creciendo acumulando una variación estadísticamente significativa de 6,2% en 2004 a 9,1% en 2008, pero entre jóvenes y adultos jóvenes ocurrió lo contrario.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La principal característica de este programa es su carácter preventivo, he incidir en la mentalidad de la población en riesgo especialmente. Donde se busca lograr una cercanía de parte de los jóvenes al deporte. Y así disminuir las alarmantes cifras de sedentarismo en Chile, que llega a un 87,2% (Chile deportes 2007). Incentivándolos a dejar la rutina, a formar parte de un grupo, y a recibir una serie de valores positivos que respaldan al deporte como un factor de protección contra el consumo de drogas y una mejor calidad de vida.

Está demostrado que las bajas expectativas de inclusión social influyen y acercan a los jóvenes a las drogas. Evitemos eso, creando espacios, grupos, formando ideales comunes, y haciéndolos trabajar en equipo. El apoyo de los pares es algo primordial en el deporte, y dentro de la vida juvenil, una falta de apoyo constituye un serio factor de riesgo para el consumo de drogas.

Dentro de las características del rugby se encuentra principalmente el respeto a la autoridad y a los rivales. Es algo destacable, teniendo claro que muchos de estos valores pueden ser llevados a la vida diaria.

Factores protectores y de riesgo.

Teniendo referencias a través de investigaciones realizadas a nivel mundial, para prevenir de manera anticipada situaciones de drogadicción o alcoholismo, se realiza como estrategia de prevención el deporte.

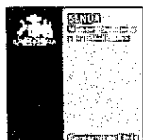
En éstas se busca generar estilos de vida saludable para la comunidad (y especialmente la población de riesgo), y así evitar que la misma prevención se transforme en un conjunto de normas y acciones sin especificidad sobre aspectos como propiciar una vida sana y conductas saludables.

Por esto el deporte en si, se transforma es una gran herramienta, tanto social, como económica, y hasta psicológica, para ayudarnos a prevenir o incluso modificar actitudes riesgosas desde el ámbito que nos compete, "la drogadicción".

El nivel social, se ve reflejado en la inclusión de las personas con riesgo, en un grupo, equipo o entidad deportiva que cumple en la comunidad un rol y que cuentan con un mismo ideal sintiéndose parte de una misma identidad.

El nivel económico, se ve reflejado en la prevención o cese del mercado de la drogadicción, generando nuevas visiones por parte de los jóvenes. Ya inmersos en el ámbito de deporte modifican su actuar y su pensamiento, volcándose a otras ofertas o bienes y servicios.

Y por parte psicológico, se ve reflejado desde el ámbito biológico y somático. El practicar deporte, desencadena en el organismo la liberación de la "hormona de la felicidad". Las endorfinas son pequeñas proteínas que se producen a nivel del hipotálamo y la hipófisis, situados en la base del cerebro, que activan todo el organismo. Numerosos estudios reflejan que el aumento de las endorfinas en los enfermos disminuye la necesidad de medicinas. Además disminuye el dolor y alivia la ansiedad, pues actúa directamente sobre el sistema nervioso central.



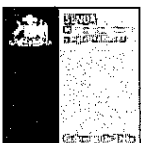
10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Tomando en cuenta todo lo anteriormente mencionado, definimos nuestro enfoque como el de difundir el deporte, interviniendo en la mayor cantidad de jóvenes y adultos como sea posible, sin discriminar estrato socioeconómico, ni localidad en donde viva.

Podemos si, recalcar que los jóvenes y adultos beneficiados serán principalmente aquellos que radican en las ciudades de Temuco y Padre las Casas debido a la proximidad al lugar de encuentro, que corresponde a las cercanías de la Universidad de la Frontera (sobretudo a lo que se refiere a entrenamientos).

Sin embargo, no contamos con ninguna estadística referente a la población escolar-universitaria que pertenezca a estas comunas. Por cuanto el presente proyecto, tiene como finalidad reunir a los grupos recientemente mencionados y hacerlos objeto de nuestra intervención.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (14 - 17 años)	Varones	15	Jóvenes estudiantes de educación superior, tanto de liceos municipales, como particulares y subvencionados.
	Mujeres		
Tramo etáreo 2 (18 - 24 años)	Varones	25	Jóvenes, principalmente estudiantes, pertenecientes a las comunas de Padre las Casas y Temuco.
	Mujeres		
Tramo etáreo 3 (25- 35 años)	Varones	10	Personas tituladas y trabajadores que utilizan su tiempo libre en la práctica de rugby.
	Mujeres		
TOTAL		50	

↓
TUPINCA
SISTEMA

Para su
comprobar



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Promover estilos de vida saludable, a través de la consolidación en equipamiento del equipo comunal Trewa Weichafe, generando sentido de pertenencia en sus integrantes tanto a nivel individual, como a nivel grupal.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Proveer de equipamiento deportivo textil a club deportivo de rugby.	Proveer de 20 camisetas de rugby a club deportivo comunal Trewa Weichafe.	Compra 20 camisetas de rugby a club deportivo Trewa Weichafe	Comprobante de compra.
Evidenciar a través de charlas de motivación deportiva, los valores del rugby como factor protector ante el consumo de alcohol y drogas.	Charla motivacional de deporte.	Asistencia abierta charla motivacional de rugby a equipos federados.	Lista de asistencia, evidencia fotográfica.
Proveer de equipamiento técnico de entrenamiento de uso diario.	Proveer de equipamiento técnico (como sacos de tackle, balones, escudos, conos) a club deportivo Trewa Weichafe.	Compra de equipamiento técnico para equipo comunal de rugby.	Comprobante de compra.
Invitar a formar parte del equipo a colegios de la mayor vulnerabilidad en Temuco y Padre las Casas.	Que a lo menos el 70% de los equipos federados participe en el torneo.	Realización campeonato, copa Trewa Weichafe.	Lista de asistencia equipos, asistencia fotográficas.
Participar torneo ARUA 2013	Financiamiento de la participación Torneo ARUA 2013	Participación del Torneo ARUA 2013	Comprobante de participación del Torneo.



<p>Convocar a estudiantes de colegios vulnerables de la comuna de Temuco y Padre las Casas a través de oficio y medios de comunicación a una charla motivacional.</p>	<p>Al menos 50% de los colegios convocados participen de la convocatoria y charla motivacional de rugby brindada por couch, capitán y jugadores del equipo.</p>	<p>Realización de la charla motivacional de rugby como estilo de vida saludable a alumnos pertenecientes a colegios vulnerables de la ciudad de Temuco y Padre las Casas.</p>	<p>Lista de asistencia, y evidencia fotográfica.</p>
---	---	---	--

IR A HACER CHARLA



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Introducción

Las adicciones representan una característica de nuestra sociedad actual, difícil de dejar de lado si es que no se llevan a cabo medidas preventivas eficaces, principalmente en el aspecto social.

De acuerdo con estudios realizados en todo el mundo, el primer contacto con las sustancias adictivas, sean estas legales o ilegales, se produce a edades cada vez más tempranas. Cabe señalar que la principal causa de este contacto se debe a que los jóvenes no encuentran su papel en la sociedad actual, se sienten de alguna forma marginados, fuera de toda integración que los haga pensar en el verdadera sentido del esfuerzo y finalmente de sus vidas.

Es fundamental enfocar la prevención desarrollando programas que consideren la ocupación del tiempo libre, anticipándose a la situación concreta de las adicciones, teniendo en cuenta la demanda social y la necesidad de cada niño o joven.

Factor de protección: Se considera como tal, toda variable cuya presencia en el individuo o en su entorno, disminuya la probabilidad de aparición de una determinada conducta desajustada (como lo es el consumo de drogas), siempre que no aumente la probabilidad de otros efectos no deseados.

Factor de riesgo: Se considera como tal, toda variable cuya presencia en el individuo o en su entorno, aumenta la probabilidad de aparición de una determinada conducta desajustada.

Ante esta definición, es pertinente mencionar la actividad deportiva, dentro de la categoría de "factor de protección". Por medio del cual, y específicamente el rugby, se logra incentivar estilos de vida saludable y fomentando normas y valores que reducen en términos porcentuales los factores de rugby.

El rugby

El rugby es un deporte que ha experimentado una masificación intensa en la última década en nuestro país.

Existen diversas opiniones en torno a este deporte, pero en algo existe coincidencia: el rugby es- y ha sido siempre- una herramienta transformadora. Representa un vehículo inigualable que siendo bien utilizado, está en condiciones de cambiar la vida de la gente, "el rugby es un medio, no un fin en sí mismo".

Ese elemento adicional, es el que podemos emparentar con el espíritu del juego, y ese espíritu forma parte importante de su esencia, porque el rugby ha estado desde siempre, ligado a un costo formativo.

Valores del rugby

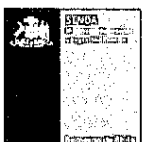
Respeto: El respeto es un valor supremo, es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, y de cualquier relación interpersonal. El respeto crea un ambiente de cordialidad y seguridad; permite la aceptación de las limitaciones ajenas y de las virtudes de los demás.

Honestidad: La honestidad garantiza la credibilidad en las personas. Significa la ausencia absoluta de contradicciones entre nuestros pensamientos, palabras y acciones.

Sacrificio: ejecutar el valor del sacrificio, implica la ejecución de un esfuerzo extraordinario a fin de alcanzar un beneficio mayor, venciendo en el camino los propios gustos, intereses y comodidad.

Disciplina: en el rugby, la disciplina como valor tiene como propósito amoldar el carácter y el comportamiento de una persona para conseguir la eficiencia máxima. Está relacionada con nuestra capacidad de autocontrol.

*AD No.
es con
fundamento
MULTICAUSA!*



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Detección precoz: ~~Detección~~ Inducir, motivar

Por cuanto nuestro proyecto está orientado a prevenir el consumo de drogas y alcohol los conceptos claves como parte de nuestra intervención en la ejecución son los siguientes:

Prevención de consumo: significa evitar la presencia de un daño, y se utiliza para referirse a las medidas que se deben tomar para evitar que alguien se inicie en el consumo de cualquier droga.

Metodología participativa: Metodologías cuyo objetivo es promover transformaciones sociales a través de escuelas de ciudadanía solidaria. La gente pasa a ser, a través de este proceso, sujeto activo y protagonista de un proyecto de transformación de su entorno y realidad más inmediatos.

Estilos de vida: es la forma como cada uno decide vivir, son las cosas que decidimos hacer. Es la hora de levantarnos, la hora en que descansamos, el tipo de alimentos que consumimos, la clase de actividad física que practicamos, la forma de relacionarnos con los demás y la actitud que asumimos frente a los problemas. Todo esto hace que tengamos o no un estilo de vida saludable. Los estilos de vida son determinados de la presencia de factores de riesgo y/o de factores protectores para el bienestar.

Factores protectores: Se considera como tal, toda variable cuya presencia en el individuo o en su entorno, disminuya la probabilidad de aparición de una determinada conducta desajustada (como lo es el consumo de drogas), siempre que no aumente la probabilidad de otros efectos no deseados.

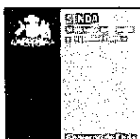
Factor de riesgo: Se considera como tal, toda variable cuya presencia en el individuo o en su entorno, aumenta la probabilidad de aparición de una determinada conducta desajustada.

Las etapas contempladas en el presente proyectos son las siguientes:

Difusión: Se buscará dar a conocer y lograr presentarnos a la comunidad, por medio de flyer, eventos, etc. Se intentará lograr una detección precoz, una inducción y una motivación especial a aquellos participantes que presenten mayor cantidad de factores de riesgo.

Educación: Por medio de clínicas de rugby y entrenamientos semanales, se buscará integrar y educar a los jóvenes, enseñándoles el valor del esfuerzo y el orden de las prioridades, además de hacerlos ocupar el tiempo libre de una forma dirigida al estilo de vida saludable.

Participación: Se buscará la integración total de los jóvenes, los que vestirán la camiseta del equipo representando su localidad en diferentes campeonatos de rugby, principalmente en el de la Asociación de Rugby Unión Araucanía.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1		Difusión	
Nombre de la Actividad		Difusión del proyecto.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se darán charlas referentes al deporte y a la motivación (relacionado también al consumo de drogas), para lo cual se enviará un oficio a distintos colegios municipales donde se invitará a jóvenes a participar de éstas.			
<i>es mejor 10? ✓</i>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Auditorio Selva Saavedra (u otro ubicado en la UFRO).	1 semana	1 vez a la semana	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Flyers	300	40	12000
Galletas	10	400	4000
Café Dolca	2	1900	3800
Azúcar	2	650	1100
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2		Educación	
Nombre de la Actividad		Entrenamientos de rugby	
Descripción y metodología de la Actividad			
Ésta actividad constará de un entrenamiento deportivo, donde los jóvenes disfrutarán y pasarán un rato en compañía de sus pares. Durante pausas, arengas y discursos, se tocará el tema de las drogas advirtiendo el daño que producen y los cambios positivos que significa el no consumirlas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
-"Plaza las Quilas", calle Prieto Sur con calle Las Quilas. -Pista atlética, cancha n° 1 de la UFRO. -Cancha n° 3 de la UFRO.	3 meses	3 veces a la semana	72 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pushing balls de entrenamiento	4	\$35000	\$140000
Mini valla de entrenamiento (chica)	6	\$4500	\$27000
Mini valla de entrenamiento (grande)	6	\$5500	\$33000
Balon rugby Mitre Grid	5	\$14.000	\$70000
Escudo Entrenamiento	3	\$35000	\$105000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3		Participación	
Nombre de la Actividad		Participación en el Torneo ARUA	
Descripción y metodología de la Actividad			
Los jóvenes tendrán participación de los partidos (sujeto al nivel deportivo alcanzado, como medida de seguridad) del Torneo ARUA, demostrando su grado de compromiso tanto a la causa (e indirectamente al trasfondo asociado a la prevención del consumo de drogas).			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
-Cancha los Notros -Cancha Country Club -Cancha SOFO	2 meses	1 vez a la semana	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cal (40 kg.)	2	\$8000	\$16000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Camisetas de Rugby en tela con logo	25	\$15000	\$375000
Pantalón de Rugby con logo	25	\$9000	\$225000

\$ 600.000



Actividad N° 4	Convivencia		
Nombre de la Actividad	Tercer Tiempo		
Descripción y metodología de la Actividad			
Tradición del rugby, en la que luego de finalizar un encuentro ambas partes se reúnen a conversar y a compartir un rato agradable, donde se dejan de lado las disputas típicas de este juego y se pasa a un ambiente de amistad y compañerismo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
-Cancha los Notros -Cancha Country Club -Cancha SOFO	2 meses	1 vez a la semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Chorizo (1 kg.)	6	\$3000	\$18000
Carbón (bolsas 2.5 kg)	6	\$800	\$2400
Bebidas (2 litros)	8	\$500	\$4000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

4800



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión del proyecto	X		
2	Entrenamientos de Rugby	X	X	X
3	Participación en el Torneo ARUA	X	X	
4	Tercer Tiempo	X	X	

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Lo que se busca con la realización de este proyecto, es intervenir y prevenir el consumo de drogas en jóvenes y adultos. Además, buscamos promocionar los estilos de vida saludable.

Es necesario dentro de todo, disminuir la atracción del individuo hacia alguna sustancia, bajando la percepción de riesgo de consumo de drogas y alcohol. Esto se logrará incluyéndolo en un grupo donde la idea común y los esfuerzos están centrados en el aspecto deportivo.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados corresponden a:

-Incidir sobre la conducta de quienes participen, otorgando un factor de protección importante como lo es el deporte.

-Incidir sobre el entorno de las personas que participan, otorgando una mejor calidad de vida a la comunidad.

-Incidir sobre la percepción de riesgo que los jóvenes tengan, con respecto al consumo de drogas.

-Conducir a la comunidad a una vida más saludable, que involucre aspectos como el sedentarismo, el estado nutricional, el alcoholismo, el consumo de drogas.

Indicadores: Los indicadores son variables que intentan medir u objetivar en forma cuantitativa o cualitativa, sucesos colectivos (especialmente sucesos biodemográficos) para así, poder respaldar acciones políticas, evaluar logros y metas. La OMS los ha definido como "variables que sirven para medir los cambios".

El indicador que utilizaremos son las encuestas por muestreo. Resulta complicado llevar a cabo una medición ante la inexistencia de estudios en la región.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Llevaremos como grupo a cabo dos mediciones, una centrada en lo deportivo y otra con respecto al consumo de drogas y alcohol.

Ambas se realizarán en dos etapas (iniciado el proyecto, y la otra una vez terminado, con 3 meses de diferencia).

La primera medición está relacionada con lo deportivo, y se utilizará para graficar los avances que el jugador experimente (velocidad, resistencia, fuerza). La asistencia a los entrenamientos es de vital importancia para lograr tener un avance considerable y es proporcional a los esfuerzos puestos por los jugadores. Además de ser un aspecto a considerar en la motivación.

La segunda medición, corresponderá a una encuesta, que tendrá relación con la percepción de riesgo de consumo de drogas, y también con la relación personal del individuo en cuanto a si ha aumentado, disminuido o se ha mantenido el consumo de drogas y alcohol. Para esta segunda medición, se buscará asesoría de ser necesario, al personal del SENDA de la ciudad de Temuco, para así poder realizar una medición eficaz y demostrativa.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

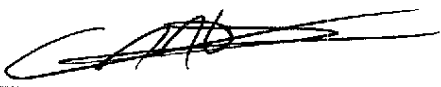
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

20 de Marzo 2013	
FECHA	FIRMA



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SEÑDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Café Dolca (coffe el dia de la charla)	2	1900		1,900		1,900
Azucar (coffe el dia de la charla)	2	650		1,100		1,100
Galletas (coffe el dia de la charla)	10	400		4,000		4,000
Cal (partidos)	2	8000		16,000		16,000
Chorizo (tercer tiempo)	6	3000	18,000			18,000
Carbón	6	800	4,800			4,800
Bebidas	8	500		4,000		4,000
	SUB TOTAL \$		22,800	27,000	0	49,800
			TOTAL ITEM \$			49800

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Camisetas de Rugby en tela profesional con logo	25	\$15.000	375.000			375.000
Pantalones de Rugby con logo	25	\$9.000	225.000			225.000
Pushing balls de entrenamiento	4	\$35.000	140.000			140.000
Mini valla de entrenamiento	6	\$4.500	27.000			27.000
Mini valla de entrenamiento	6	\$5.500	33.000			33.000
Balon rugby Mitre Grid	5	\$14.000	70.000			70.000
Escudo Entrenamiento	3	\$35.000	105.000			70.000
	SUB TOTAL \$		975.000	0	0	975.000
			TOTAL ITEM \$			975.000

As...

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	12,000	0	12,000	0.0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	22,800	27,000	0	49,800	2.3%
PERSONAL	0	0	0	0	0.0%
EQUIPAMIENTO	975,000	0	0	975,000	97.7%
TOTAL	997,800	39,000	0	1,036,800	100.0%

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

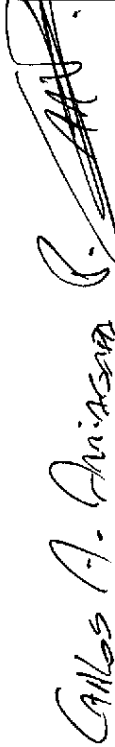
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Café Dolca (coffe el dia de la charla)	2	1900		1,900		1,900	
Azúcar (coffe el dia de la charla)	2	650		1,100		1,100	
Galletas (coffe el dia de la charla)	10	400		4,000		4,000	
Cal (partidos)	2	8000		16,000		16,000	
Chorizo (tercer tiempo)	6	3000	18,000			18,000	
Carbón	6	800	4,800			4,800	
Bebidas	8	500		4,000		4,000	
SUB TOTAL \$			22,800	27,000	0	49,800	
TOTAL ITEM \$						49800	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Camisetas de Rugby en tela profesional con logo	25	\$15.000	375,000			375,000
Pantalones de Rugby con logo	25	\$9.000	225,000			225,000
Pushing balls de entrenamiento	4	\$35.000	140,000			140,000
Mini valla de entrenamiento	6	\$4.500	27,000			27,000
Mini valla de entrenamiento	6	\$5.500	33,000			33,000
Balon rugby Mitre Grid	5	\$14.000	70,000			70,000
Escudo Entrenamiento	3	\$35.000	105,000			70,000
SUB TOTAL \$			975,000	0	0	975,000
TOTAL ITEM \$						975,000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	12,000	0	12,000	0.0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	22,800	27,000	0	49,800	2.3%
PERSONAL	0	0	0	0	0.0%
EQUIPAMIENTO	975,000	0	0	975,000	97.7%
TOTAL	997,800	39,000	0	1,036,800	100.0%


 Carlos A. Arizasa
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)